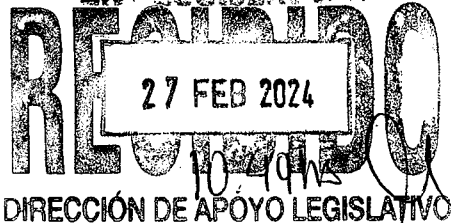


DIPUTADA  
**LIZ HERNÁNDEZ MATUS**  
DISTRITO 02, TUXTEPEC



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 26 de febrero de 2024.



OF. NO. HCEO/LXV/DLHM/237/2024

ASUNTO: Solicitud de inscripción de iniciativa.

**MTR. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.



Con fundamento en el Artículo 86 y 89 de LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, en anexo remito a Usted el documento autógrafo y digital de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el último párrafo del artículo 39 de la LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO", para efectos de que se inscriba en el orden del día de la sesión ordinaria del pleno a realizarse el miércoles 28 de febrero de los corrientes, y prosiga con la tramitación legislativa aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS / DISTRITO II  
SAN RAÚF DE TUXTEPEC

C.c.p. Archivo.

DIPUTADA  
**LIZ HERNÁNDEZ MATUS**  
DISTRITO 02, TUXTEPEC



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 26 de febrero de 2024.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**P R E S E N T E**

La suscrita **C. DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 59, fracción I de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; y 30, fracción I y 104, fracción I de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA, y demás correlativos y aplicables; someto a la consideración del pleno de esa Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De conformidad con el Artículo 38 de la LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO, el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres es el *"órgano encargado de las funciones de planeación y coordinación de las acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para fomentar y gestionar la protección y asistencia de las víctimas en el*

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

de las organizaciones de la sociedad civil,<sup>1</sup> para la elaboración e implementación de instrumentos, políticas, servicios, acciones y financiamiento que garanticen con mayor eficacia el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Para ilustrar los efectos que plantea esta iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 39. El Sistema estará integrado por las o los titulares del gabinete legal y ampliado, y la sociedad civil:</p> <p>I. El Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá o el funcionario que éste designe atendiendo a la naturaleza y atribuciones del Sistema;</p> <p>II. La Secretaria General de Gobierno, quien estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema;</p> <p>III. La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica del Sistema Estatal;</p> <p>IV. El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado;</p> <p>V. El Honorable Congreso del Estado;</p>	<p>Artículo 39. ...</p> <p>I a la XXI. ...</p>

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-sistema-nacional-de-prevencion-atencion-sancion-y-erradicacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres>

DIPUTADA  
**LIZ HERNÁNDEZ MATUS**  
DISTRITO 02, TUXTEPEC



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

<p>XVII. La Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión;</p> <p>XVIII. El Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida;</p> <p>XIX. El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca;</p> <p>XX. La Comisión para atender, prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Oaxaca, y</p> <p>XXI. Los organismos o dependencias instituidos en el ámbito municipal por acuerdo del Cabildo, para el desarrollo integral de las mujeres.</p> <p>El desempeño de estas funciones será de manera honoraria y gratuita.</p> <p>A las sesiones del Sistema podrá ser invitado cualquier servidor público estatal o municipal, así como investigadores especialistas en la materia y personas de la sociedad en general, cuando por la naturaleza del asunto a tratar y a consideración de la Presidencia, sea necesario su punto de vista para la toma de decisiones. En este caso los invitados participarán con derecho a voz únicamente.</p>	<p>...</p> <p>A las sesiones del Sistema podrá ser invitado cualquier servidor público <b>federal</b>, estatal o municipal, así como investigadores especialistas en la materia y personas de la sociedad en general, cuando por la naturaleza del asunto a tratar y a consideración de la Presidencia, sea necesario su punto de vista para la toma de decisiones. En este caso los invitados participarán con derecho a voz únicamente.</p>
---	---

DIPUTADA  
**LIZ HERNÁNDEZ MATUS**  
DISTRITO 02, TUXTEPEC



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Quedan derogadas las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía normativa que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS**

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS / DISTRITO 02  
SAN JUAN PARRISISTA TUXTEPEC

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO.